



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°83-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 25 de abril de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

#### VISTO:

El Informe N°020-2024-MDSS/GI/SCEO/ATC, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Alberto Taco Curasi – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO"; Informe N°13-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO de fecha 15 de abril de 2024 del Inspector de Obra; Informe N°195-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 15 de abril de 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°1752-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 18 de abril de 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°309-2023-GAL-MDSS/C/RDIV de fecha 24 de abril de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

#### ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 084-2023-GI-MDSS de fecha 29 de diciembre del 2020, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2447762 con un presupuesto total de S/. 597,654.22 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2023-GM-MDSS de fecha 17 de octubre de 2023, se resuelve aprobar, la ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2447762 por 98 días calendarios, con fecha de inicio a partir del 01/10/2023 y fecha de conclusión 07/01/2024, con un plazo de ejecución total de 248 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-GM-MDSS de fecha 24 de octubre de 2023, se resuelve aprobar, la ampliación presupuestal N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2447762 por un monto de S/.235,253.84 (doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 84/100soles), por variación de precios de los insumos del expediente técnico, con lo cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/.832,908.06 (ochocientos treinta y dos mil novecientos ocho con 06/100);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°35-2024-GM-MDSS de fecha 15 de marzo de 2024, se resuelve en su ARTICULO SEGUNDO, APROBAR la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2447762, por setenta y cinco (75) días calendarios, CON EFICACIA ANTICIPADA al 08 de enero de 2024 y fecha de conclusión el 23 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de trescientos veintitrés (323) días calendarios;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°03:

Que, mediante Informe N° 020 - 2024 - MDSS/GI/SSEO/ATC, el Residente de obra, Ing. Alberto Taco Curasi, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obra, el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2447762, llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones, según el siguiente detalle: "6.1-Conclusiones. Las causales del Expediente de Ampliación de Plaza N°03 por un total de 74 DÍAS CALENDARIOS los cuales se basan en tiempo perdido por lluvias, paralización por cierre de año fiscal y Demora en la Aprobación y Asignación Presupuestal de la Ampliación de Presupuesto N°2. Todos los asientos citados del cuaderno de obra, justifican la solicitud de ampliación de plazo, lo que significan costo y tiempos de ejecución no programados, puestos que estos hechos inusuales perjudican el avance y programación de obra, la misma que sincerada y reprogramada, se dará la culminación de obra. 6.2- Recomendaciones. Es necesario la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°03 por 74 DÍAS CALENDARIOS. Ya que involucra una afectación directa en el cronograma de actividades de la ruta crítica y el desarrollo de trabajos necesarios para cumplir las metas físicas del proyecto";

Que, mediante Informe N° 13 - 2024 - MDSS/GM-OSO/ACM-IO, el Inspector de Obra, Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, remite al Jefe de Supervisión de Obras, la CONFORMIDAD TÉCNICA AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2447762:

MODIFICACIONES EN PLAZO DE EJECUCION	INICIO	TERMINO	DIAS CONTABILIZADOS
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	03/05/2023	29/09/2023	150
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°01	30/09/2023	05/01/2024	98
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°02	06/01/2024	20/03/2024	75
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°03	21/03/2024	02/06/2024	74
<b>TOTAL DE TIEMPO DE EJECUCION</b>			<b>397</b>

Descripción		Documento que aprueba
<b>Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado</b>	<b>150 días calendarios</b>	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 084-2020-GI-MDSS
Fecha de inicio	03/05/2023	
Fecha de conclusión	29/09/2023	
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>98 días calendarios</b>	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	30/09/2023	
Nueva fecha de conclusión	05/01/2024	
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>75 días calendarios</b>	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	06/01/2024	
Fecha de conclusión	20/03/2024	
<b>Ampliación de Plazo N° 03</b>	<b>74 días calendarios</b>	<b>SOLICITADO</b>
Fecha de inicio	21/03/2024	
Nueva fecha de conclusión	02/06/2024	
<b>Plazo de ejecución Modificado</b>	<b>397 días calendarios</b>	

Así también, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones: "6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 6.1. Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 74 DÍAS. 6.2. La Ampliación de Plazo N° 03, empieza a partir del 21 de marzo del 2024; y concluye el 02 de junio del 2024. 6.3. Con la Ampliación de Plazo N° 03 el plazo de ejecución total es de 397 días calendarios (...)"

Que, mediante Informe N° 195-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras, remite al Gerente de Infraestructura, la SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2447762", de acuerdo al siguiente detalle: "2. ANÁLISIS: a) Con INFORME N° 13-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO emitido por el Inspector de Obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, quien da la CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 03, de la obra en mención, precisándose lo siguiente: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: "Esta oficina de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



acuerdo a la Conformidad del INFORME N° 13-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, a la revisión y evaluación al INFORME N° 020-2024-MDSS/GI/SGEO/ATC presentado por el Residente de obra Ing. Alberto Taco Curasi y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de plazo N° 03 por 74 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 02 de junio de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 397 días calendario”;

Que, mediante Informe N° 1752-2024-GI-MDSS-DCA, el Ing. Darwin Cayo Acurio, realiza el informe técnico a su despacho sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”, llegando a la siguiente conclusión: “Por estas consideraciones y contando con el CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. a) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de plazo N° 03 por 74 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 02 de junio de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 397 días calendario”;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)”. En el numeral 5) prevé que “En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la alternativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento” (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”; (negrita agregada)

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: *"- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo"*;

Que, mediante Opinión Legal N°309-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: *"Se APRUEBE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2447762, por 74 (SETENTA Y CUATRO) días calendario, con EFICACIA ANTICIPADA, del 21 de marzo del 2024, al 02 de junio del 2024, por la causal de paralización por cierre de año fiscal, paralización por lluvias, y demora en la aprobación y asignación presupuestal de la Ampliación de Presupuesto N° 2; haciendo un plazo total de ejecución modificado de 397 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) días calendario (...)"*;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N°03** de la obra *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"* con CUI N°2447762, por setenta y cuatro (74) días calendarios, **CON EFICACIA ANTICIPADA** al 21 de marzo de 2024 y fecha de conclusión el 02 de junio de 2024, con un plazo total de ejecución de trescientos noventa y siete (397) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N°03 del proyecto denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO"* con CUI N°2447762, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N°03.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Arq. Hector Ramos Coorihuanan  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"